
 IES JAROSO	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO - BACHILLERATO	 Junta de Andalucía <small>Consejería de Educación y Deporte</small>
--	--	--

Estimadas familias y/o tutores legales:

Les informamos que hay nueva normativa para la promoción y la titulación de las etapas de ESO y Bachillerato. Les dejamos un resumen de la misma y los indicadores que se tendrán en cuenta desde el IES Jaroso:

Según la nueva normativa:

- **Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional**
- **Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/2022:**

PROMOCIÓN ESO Y BACHILLERATO (pasar de curso)

ESO



Según la **Instrucción Cuarta, relativa a la Evaluación y Promoción en Educación Secundaria Obligatoria**, en su punto 7 establece que:

7. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Esto significa que solamente habrá una convocatoria ordinaria por curso, eliminando la convocatoria extraordinaria en la ESO.

Según la **Instrucción Cuarta, relativa a la Evaluación y Promoción en Educación Secundaria Obligatoria**, en sus puntos 3 y 4 establece que:

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.
- El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Además, para la adopción de esta decisión se tendrá igualmente en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- El alumnado promocionará:

 IES JAROSO	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO - BACHILLERATO	 Junta de Andalucía <small>Consejería de Educación y Deporte</small>
--	--	--

- 1) Cuando haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en 1 ó 2 materias.
- 2) En el caso del alumnado que tenga más de 2 materias sin superar, promocionará cuando el equipo docente considere:
 - a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales.
 - b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50 % de la carga horaria de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

BACHILLERATO

Según la **Instrucción Octava, relativa a la Evaluación y Promoción en Bachillerato**, en su punto 2 se establece que:

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primer curso.

Según el **RD 984/2021, relativo a la Promoción en Bachillerato**, en su artículo 20 apartados 2 y 3 establecen que:

- La superación de las materias de segundo curso de continuidad estará supeditada a la superación de las correspondientes materias de primer curso-
- El alumnado que el término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrá optar, asimismo por repetir el curso completo.



TITULACIÓN ESO Y BACHILLERATO (Obtención del título de la ESO y del Bachillerato)

4º ESO

Según la **Instrucción Quinta, relativa a la Titulación en Educación Secundaria Obligatoria**, en su punto 3 se establece que:

3. Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:
 - a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
 - b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles,

 IES JAROSO	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO - BACHILLERATO	 Junta de Andalucía <small>Consejería de Educación y Deporte</small>
--	--	--

el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.



2º BACHILLERATO

Según la **Instrucción Novena, relativa a la Titulación en Bachillerato**, en su punto 3 se establece que:

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

INDICADORES QUE DESCARTAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CON IMPLICACIÓN, ATENCIÓN Y ESFUERZO EN LAS MATERIAS NO SUPERADAS (Deben cumplirse al menos dos indicadores):

1. Faltas de asistencia sin justificar. Las familias y/o tutores legales podrán justificar sin documentación que justifique la ausencia hasta dos días mensuales. Las ausencias sin justificación médica o cualquier otro justificante de fuerza mayor que sobrepasen los dos días se marcarán como injustificadas. En el caso de cualquier prueba evaluable, siempre será obligatorio presentar justificante médico o de fuerza mayor. (Más del 20 % de las horas lectivas).
2. No participa ni trabaja en clase. (cuando el alumnado falta sin justificar acumula faltas de trabajo y participación en clase) (Más del 20 % de las horas lectivas).
3. Trabaja otras asignaturas en la hora de clase. (Más del 20 % de las horas lectivas).
4. No aporta el material necesario. (Más del 20 % de las horas lectivas).
5. No realiza las tareas encargadas para casa. (Más del 20 % de las horas lectivas).
6. No demuestra interés por las pruebas de evaluación, entrega exámenes en blanco o con respuestas al azar.
7. No realiza las actividades de refuerzo o adaptación, en su caso.
8. No realiza actividades y/o pruebas escritas de recuperación de la materia.
9. Aparece NP en el acta de evaluación extraordinaria. (Solo Bachillerato)

 IES JAROSO	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO - BACHILLERATO	 Junta de Andalucía <small>Consejería de Educación y Deporte</small>
--	--	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- ✓ Información al alumnado y a las familias de las condiciones de titulación vía Séneca desde Jefatura de Estudios.
- ✓ El profesor/a remite a la familia (o al alumno/a, si es mayor de edad) un “Informe de apercibimiento” por Séneca, con notificación de lectura, explicitando las consecuencias que se derivan de la situación.
- ✓ Seguimiento del apercibimiento en sesiones de equipos docentes y sesiones de evaluación.
- ✓ Se informará al tutor/a y quedará constancia documental en Jefatura de Estudios.
- ✓ Si persiste la situación de abandono en dicha materia y a efectos de evaluación, el profesor/a remitirá a la familia (o al alumno/a, si es mayor de edad) una “Comunicación escrita” por Séneca, previa a la sesión de evaluación ordinaria, explicitando las consecuencias que se derivan de la situación.
- ✓ En niveles post-obligatorios, esa comunicación escrita expresará que la situación de abandono deriva en la pérdida del derecho a la evaluación continua (en Ciclos Formativos también podrá derivar en la pérdida del derecho a asistencia a clase). La calificación de este alumnado quedará a expensas únicamente de la prueba final a la que sigue teniendo derecho el alumnado.
- ✓ El profesor/a que inicia el procedimiento y el tutor/a dispondrán de copia de toda la documentación generada.